

RESOLUCIÓN NÚMERO

173

DE 2017

(**29 AGO 2017**)

"Por la cual se autoriza la desvinculación del vehículo identificado con la placa TTU554, afiliado a la empresa de Transporte Terrestre Automotor **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES- AS TRANSPORTES**"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015, 431 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 20173050069922 del 18 de julio de 2017, la señora **LUZ MERY MUÑOZ QUIROZ** actuando en nombre y representación de la empresa **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES- AS TRANSPORTES**, con fundamento en el Decreto 174 de 2001 solicita la desvinculación del vehículo identificado con las siguientes características, de propiedad de la empresa **CELYCOM LTDA**.

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
TTU554	CAMIONETA	KA24582107A	2013	NISSAN

Que la empresa aporta como pruebas a su solicitud copia del contrato de vinculación suscrito el día 14 de enero de 2014, copia de ficha técnica del vehículo donde se observa licencia de tránsito, póliza contractual y extracontractual vigentes hasta el 2 de febrero de 2017, tarjeta de operación del vehículo vigente hasta el 19 de abril de 2014, copia del SOAT del vehículo vigente hasta el 24 de junio de 2016, carta suscrita por la representante legal de la empresa **AS TRANSPORTES** dirigida a **CELYCOM LTDA** informando que da por terminado el contrato de vinculación a partir del 7 de julio de 2017, copia de guía de envío No. 959212544 dirigido a **CELYCOM LTDA** a la carrera 16 C No. 60-50 Bucaramanga, Santander el cual fue devuelto al remitente, publicación del periódico **EL COLOMBIANO** de fecha 28 de junio de 2017 informando al propietario del vehículo la intención de dar por terminado el contrato de vinculación del vehículo, certificación de la deuda suscrita por la contadora pública de la empresa y la representante legal por valor de \$6.614.648, copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de la contadora pública de la empresa.

Que consultada la placa del vehículo en la plataforma RUNT no se halló ninguna dirección o domicilio de la propietaria del vehículo, por lo tanto, en aras no vulnerar el derecho al debido proceso se publicó en la página web del Ministerio de Transporte el traslado de la solicitud de desvinculación administrativa el día 25 de julio de 2017.

Que a la fecha no se ha recibido en esta entidad descargos por parte del propietario del vehículo, y se encuentra demostrada por parte de la empresa con la certificación de la deuda la causal establecida en el numeral 3 del artículo 41 del Decreto 174 de 2001 que establece: "3. No cancelar oportunamente a la empresa los valores pactados en el contrato de vinculación".

"Por la cual se autoriza la desvinculación del vehículo identificado con la placa TTU554, afiliado a la empresa de Transporte Terrestre Automotor **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES- AS TRANSPORTES**"

En mérito de lo expuesto, éste Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la desvinculación del parque automotor de la empresa **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES- AS TRANSPORTES**, con NIT 811036515-9 el vehículo identificado con las siguientes características:

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
TTU554	CAMIONETA	KA24582107A	2013	NISSAN

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES- AS TRANSPORTES**, a la propietaria del vehículo **CELYCOM LTDA**, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él, en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante ésta Dirección Territorial y Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

20 AGO 2017

Dada en Medellín, a los

LUIS CARLOS ZAPATA MARTINEZ
Director Territorial Antioquia

Proyectó: JDAJ
Revisó: LCZM